

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 --
Anual	60 --

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 75 ptas., los del año anterior, y 4 otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.805.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Sádaba, que fué declarada oficialmente con fecha 19 del mes de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 10 de abril de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 1.806.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Romanos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus porquerizas, señalándose como zona sospechosa todo el casco de la población y como zona infecta las citadas porquerizas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 267 y 268 del Reglamento

de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 5 de abril de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 1.807.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por esta Excmo. Corporación municipal contratar mediante subasta las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 9 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

SECCION SEXTA

LA ZAIDA

Núm. 1.790.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutila,

dos o excombatientes, se anuncia a concurso, por treinta días, la plaza de Guarda municipal de campo, de este término, que se halla servida interinamente, dotada con el haber anual de 1.095 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten conocimientos de instrucción primaria, su calidad de mutilado o excombatiente, certificados de buena conducta, de antecedentes penales y de su adhesión al glorioso Movimiento nacional, dentro del plazo señalado, pasado el cual se proveerá.

La Zaida, 9 de abril de 1940.—El Alcalde, Bruno Monforte.

CALATAYUD

Núm. 1.563.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante las sesiones celebradas en el mes de febrero de 1940: Sesión ordinaria del día 10. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de febrero, importante 96.253 pesetas.

Aprobar la cuenta del patrimonio municipal correspondiente al año 1940, que ofrece un líquido activo de 12.933'39 pesetas.

Aprobar la cuenta de Depositaria del cuarto trimestre de 1939, con una existencia para el siguiente trimestre de 27.920'43 pesetas.

Aprobar una relación de facturas, importante 37.758'81 pesetas.

Aumentar a 14 pesetas diarias, a partir de la fecha del acuerdo, el haber del empleado Andrés García Martínez, carrero del Ayuntamiento.

Denegar a Félix Royo el permiso solicitado para abrir un establecimiento en la calle Bafuelo, 16.

Desestimar una petición de rebaja del impuesto de inquilinato formulada por Juan Molina.

Aprobar definitivamente el expediente de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario de 1939, importante 16.200 pesetas, después de haber estado expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Conceder las licencias de obras siguientes: a Ricardo Sánchez, para derribar la casa número 11 de la calle de Dato y levantar sobre su solar otra nueva, y a Antonio Blasco, para abrir dos nuevas puertas en el edificio del Teatro Coliseo Imperial.

Informar favorablemente una instancia que la Sociedad "Riva y García" eleva a la Jefatura de Obras Públicas, en demanda de licencia para cruzar la carretera de Madrid por los sitios y en la forma indicada en el plano adjunto.

Realizar un reconocimiento a fondo del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, con objeto de que el Ayuntamiento conozca su actual estado, las reformas que proceda hacer y su coste, encomendando esta labor al Arquitecto D. Alberto Huerta Marín.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación de la calle de Agustina Simón y devolver la fianza al contratista.

Autorizar a Miguel Torres para abrir un almacén para la venta al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, y a Enrique Más Crespo, para lo mismo.

Abrir información pública durante quince días a efectos de reclamaciones, acerca de la petición de compra de un trozo de terreno sobrante de la vía pública.

Proceder al arrendamiento del Prado de Cifuen-

tes, celebrando concurso con arreglo al pliego de condiciones leído y confeccionado por la Comisión de Propiedades.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Adolfo Martón y a Josefa Pérez, y permanentemente, a María del Royo e Isabel Morán, desestimando la petición elevada por Florencio Mateo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre reforma del nomenclátor de las vías públicas de la ciudad, en la que se propone se acuerde solicitar la colaboración de D. José María López Landa y D. Justo Navarro.

Aprobar las bases para la contratación de los servicios de la Banda de Música de F. E. T.

Elevar al señor Ministro de Hacienda una instancia, en demanda de que el solar del cuartel de la Merced sea devuelto al Ayuntamiento en pleno, libre y perpetuo dominio.

Adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los locales de la Casa Consistorial, al autor de la única proposición formulada, Mariano Gormaz Serrano, en el precio de 4.016 pesetas anuales.

Aprobar el proyecto de reforma interior de la ciudad del sector comprendido entre la carretera de Madrid a Francia, carretera de Soria, plaza del Generalísimo, calle de Dato y Postigo de San Benito, redactado por el Ingeniero Sr. García Giménez, después de haber sido expuesto al público durante un mes.

Darse por enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, en el que participa haber admitido la renuncia del cargo de Concejal al Sr. Gracia.

Aprobar la estadística de entidades de población de este término municipal de Calatayud, formulada por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, como trabajo preliminar para la formación del censo de población.

Darse por enterado de una carta de la Cofradía del Santísimo Cristo Universitario de las Doctrinas de Alcalá de Henares, en la que solicita un retrato al óleo de D. Vicente de la Fuente, para colocarlo en la sala de homenaje al insigne Cardenal Cisneros.

Que pase a estudio de la Comisión de Fomento una propuesta relativa al encargo de un proyecto de ensanche de la zona comprendida entre el paseo de Calvo Sotelo y la estación férrea.

Que pase igualmente a estudio de la misma Comisión otra propuesta relacionada con la instalación de carteleras públicas para anuncios públicos y privados.

Aceptar, en principio, la idea expuesta por el señor Velasco de gestionar del Estado el establecimiento en nuestra ciudad de una Sección o Grupo de Guardias de Asalto.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la liquidación del Recaudador de arbitrios, correspondiente al año 1939 y abonarle en concepto de premio la cantidad de 7.142'72 pesetas.

Aprobar otra liquidación, presentada por el mismo recaudador, relativa a lo cobrado en período

ejecutivo de varias exacciones en los años 1935 al 1938 y abonarle la cantidad de 476'95 pesetas.

Aprobar un escrito de la Comisión de Fomento, en el que se propone la devolución de la fianza a Conrado Maluenda, contratista de la tala y compra del arbolado del paseo de Capuchinas.

Aprobar otro escrito de la misma Comisión, proponiendo se prohíba el tendido de ropas, palomillas, etc. en las fachadas de las casas.

Conceder las licencias de obras siguientes: a Fernando Díaz, para construir una obra de cierre en la calle de Benito Vicioso; a Domingo Lafuente, para reparar el tejado de la casa número 15 de la calle de Santa María, y a la Sociedad "Casino Bilibilitano", para realizar obras de saneamiento interior en la casa número 21 de la calle de Dato.

Autorizar a José María Izuzquiza para destinar al servicio público un coche marca Opel, matrícula P-1.457, de tres asientos, y a Pedro Arguedas, para hacer lo mismo con otro coche también marca Opel, SO-966.

Otorgar a Mariano Gormaz el permiso que solicita para colocar un rótulo en la calle de Sancho y Gil.

Denegar una instancia suscrita por la Madre Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados en la que pide que el Ayuntamiento repare por su cuenta los deterioros que el Asilo ha sufrido por haber sido destinado a Hospital militar, en razón de que fué la Autoridad militar la que le impuso este servicio hospitalario.

Resolver una instancia del Administrador del Hospital municipal, en la que pide abono de quinientos y otras mejoras de su cargo.

Prestar a la V. O. T. de San Francisco de Asís la ayuda que solicita para el traslado de peanas y demás objetos relacionados con las procesiones de Semana Santa.

Aprobar el contrato con la Banda de Música de F. E. T. redactado y propuesto por la Comisión de Gobernación.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Antonio Hernández y Aquilina García, y desestimar la petición elevada por Saturnino Sánchez Gil.

Tomar en consideración el requerimiento que en oficio dirige al Ayuntamiento el señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, relativo a la adquisición de un campo de deportes para dicho Centro.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de la Caja de Recluta núm. 45, en la que solicita la ejecución de determinadas obras en los locales de dicho Centro e interesar a la vez del dueño del edificio las reparaciones que sean de su incumbencia.

Declarar visto el oportuno expediente con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase, al mozo Pedro Gil Gil, del reemplazo de 1941.

Darse por enterado de un escrito del señor Jefe local de F. E. T., de felicitación al señor Alcalde-Presidente y ofrecimiento.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos correspondiente al año 1939.

Darse por enterado de un oficio del Jefe de la Guardia municipal en el que participa que el vigilante nocturno Salustiano Lorente incumple el ser-

vicio que le está encomendado y resolver que por la Presidencia se le dirija un serio apercibimiento.

Celebrar las acostumbradas ferias de ganado en el próximo mes de marzo.

Tomar en consideración una proposición pidiendo se otorgue aumento de sueldo a los Maestros auxiliares y que se investigue la necesidad del servicio que prestan los mentados Maestros.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento una propuesta relativa a la ordenación del servicio de taxímetros en la forma de establecer un turno nocturno de dos o tres coches.

Calatayud, 4 de marzo de 1940. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión de 20 de marzo de 1940. — Conforme con el presente extracto.—El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, Torrijo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 1.808.

LOMERO ORTIGOSA (Manuel), hijo de Antonio y de Florencia, de 16 años de edad, natural de Utebo y vecino de esta ciudad (Zaragoza, 59), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Zaragoza (sito Predicadores, 64), dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se le instruye bajo el núm. 84-1940, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.809.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el ramo de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido en este mismo Juzgado bajo el núm. 108-939, sobre hurto, contra María del Carmen Gracia Asín, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que con su valoración se describen a continuación:

Un par de zapatos negros de señora, bastante usados, en 6 pesetas.

Otro par de zapatos de señora, seminuevos, en 15 pesetas.

Un trozo de seda negro, de unos 2 metros, en 15 pesetas.

Un trozo de crespón color café, de unos 2 metros, en 20 pesetas.

Un trozo de tela color azul marino, de unos 4 metros, en 40 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, haciéndose saber: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en este Juzgado, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles durante las horas de audiencia.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secretario, P. H.: Mariano Torrijos.

Núm. 1.776.

CARIÑENA

D. Antonio Polo Lorente, juez ejerciente de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a Guillerma Valiente Melguizo, de 53 años de edad, viuda, propietaria, natural de Vistabella, vecina de Villanueva de Huerva, hija legítima de Rafael y de María, fallecida en Zaragoza en 6 de septiembre de 1938, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, ni hermanos; y en providencia de hoy he acordado publicar el presente edicto anunciando el fallecimiento sin testar de aquélla, reclamándose su herencia en lo concerniente a los bienes expresados en el escrito inicial para sus parientes en cuarto grado D.^a Emilia, D. Genaro y doña Juana Valiente Floría, y D.^a Justa, D.^a Joaquina, D.^a Inés y D. Lamberto-Juan-Manuel Melguizo Mainar, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cariñena a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.—Antonio Polo.—El Secretario judicial, S. Morales.

Núm. 1.774.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las doce horas de día 14 de mayo próximo tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca que a continuación se describe, embargada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre de don Valero López Bello, contra los cónyuges D. Dámaso Cortés Zelaya y D.^a Manuela Crespo, vecinos de Gallur, sobre cobro de mil ciento cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Una finca, sita en el término municipal de Gallur y que se dice así: Campo en la partida del «Ramblar o Campos Nuevos», de 13 hanegas ó 92 áreas 95 centiáreas, de cuya finca no constan los linderos actuales, pero que es la misma que los ejecutados adquirieron de D.^a Carmen Zaldívar Gutiérrez por escritura pública otorgada en Gallur el 21 de diciembre de 1932 ante el Notario de Mallén D. Rosendo Garrido, y que en el amillaramiento figura con los siguientes linderos: Norte, Manuel Revuelto; Sur, Paulino Cortés; al Este, con

el río Ebro, y al Oeste, con camino. Tasada en mil seiscientos veinticinco pesetas.

Como advertencias a los licitadores se dan por reproducidas las del edicto de primera subasta de la repetida finca que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 30 de mayo de 1936, número 127, excepto en cuanto al tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de abril de mil novecientos cuarenta.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.775.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de requerimiento.

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Serrano, en nombre de D. Fructuoso Arbués Sánchez, contra la herencia yacente de D. José Abadía Asín, vecino que fué de Asín, sobre reclamación de mil setecientos veintituna pesetas y cincuenta y seis céntimos, se requiere por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicará en los sitios de costumbre de este Juzgado y del municipal de Asín, a la expresada herencia yacente representada por las personas que se crean con derecho a la misma, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la herencia yacente de D. José Abadía Asín se tenga por requerida en legal forma a los efectos y por el término expresado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a tres de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Juzgados municipales.

Núm. 1.785.

SAN MATEO DE GALLEGO

Cédula de citación.

Por el presente y único edicto se cita a José Martínez Ortega, de 30 años, bracero, natural de Yecla (Murcia), para que el día 25 del actual y hora de las once, comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de España, núm. 2, a la celebración del juicio de faltas que se seguirá contra el mismo por incendio producido en un pajar de esta localidad, del que es autor, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Mateo de Gallego a nueve de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, José Pérez del Prín.—El Secretario, Manuel Serrano.